



Cerro Sombrero, 17 de noviembre de 2015.

NUM 486/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Servicio transmisión televisiva y radial "XVII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego".
- 2) La oferta planteada en la licitación 3866-61-L115 "Anexo N°4 Presentación de la oferta"
- 3) Considerando las excepciones que contempla la normativa, naturales de la negociación, Costo de evaluación desproporcionado, y por monto de contratación inferior a 100 UTM.
- 4) Presupuesto anual municipal 2015

DECRETO

1° ADJUDICASE, a COMERCIAL CRUZ AUSTRAL LIMITADA, RUT: 76.368.586-1, para el servicio de transmisión televisiva y radial "XVII Versión Festival de la Canción Ranchera en Primavera, Tierra del Fuego", mediante la orden de compra electrónica N° 3866-227-SE15, ya que cumple con lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.-

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma total de \$300.000 (trescientos mil pesos) IVA exento.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante